



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 14/06277	2008-81-1050-00178	22/09/2014

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la iniciativa de la Dirección General de Tránsito y Transporte respecto a los Servicios No Regulares de Transporte Colectivo de Personas por Carretera;

RESULTANDO:

I) que en dicha propuesta se establece la necesidad de adecuar el texto del Artículo Décimo Primero de la Reglamentación del Decreto 66/008 de fecha 9 de diciembre de 2008 dispuesta por Resolución 09/02153 del 21 de abril de 2009, en relación a simplificar los procedimientos de comunicación previa de los servicios y consecuentemente, ajustar los procesos de control a esta nueva modalidad;

II) que la propuesta se estima conveniente y oportuna en cuanto que, preservando el principio establecido en el artículo 2,13 del citado Decreto, mantiene la flexibilización administrativa a través del aprovechamiento de medios electrónicos disponibles estableciendo una única forma de comunicación, facilitando de ese modo su registro, seguimiento y control;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a las facultades establecidas en el artículo 35º, nral 1 de la Ley 9515 del 28 de octubre de 1935;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE:

1.- **MODIFICAR** el texto del Artículo Décimo-Primero de la Reglamentación de la Ordenanza de Servicios No Regulares de Transporte Colectivo de Personas por Carretera (Decreto 66/008 de 9 de Diciembre de 2008) dispuesta por Resolución 09/02153 del 21 de abril de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:


"Artículo Décimo-Primero.- DE LAS COMUNICACIONES. Las comunicaciones a las que refiere el artículo 2,13 del Decreto 66/008 deberán realizarse, en todos los casos y en forma previa, al correo electrónico departamento.transporte@imcanelones.gub.uy. El conductor deberá llevar una copia impresa del mismo y exhibirla toda vez que le sea requerido por el personal habilitado."

2.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, siga a la Dirección General de Comunicaciones para su más amplia difusión y publicación y a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su conocimiento, notificación de los permisarios y demás efectos a que hubiere lugar una vez cumplido con sus constancias, archívese.-

Resolución aprobada en Acta 14/00379 el 22/09/2014

✔ Firmado electrónicamente por Marcos Carambula

✔ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi

 **Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera**